PLAN DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE DESECHOS PROCEDENTES DE LOS BUQUES

Revisión	Fecha	Sección modificada	Descripción modificación
0	20/02/04		
1	Sep. 08	Todas	Actualizaciones varias
2	Mayo 13	Todas	Actualizaciones varias
3	Feb. 18	Todas	Actualizaciones varias
4	Junio 21	Todas	Actualizaciones varias
5			
6			

DISTRIBUIDO A:					
Presidente	Director	Director de Operaciones, Comercial y Logística	Jefe Dpto. de Prevención	Jefe de Seguridad y Medio Ambiente	Responsable de Liquidación de Tasas y Tarifas
Responsable de Operaciones	Jefe de Competitividad e Innovación	Capitán Marítimo	Limpiezas Nervión, S.A.	FCC Ámbito. S.A.	Petronor, S.A.
Terminales Portuarias, S.L.	Acideka, S.A.	Asoc. de Consignatarios y Estibadores de Bilbao	Puertos Deportivos	Cofradías de Pescadores	

RESPONSABLE DE OPERACIONES

DIRECTOR DE OPERACIONES, COMERCIAL Y LOGÍSTICA

ÍNDICE

1.- OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

2.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE RECEPCIÓN

3.- CAPACIDAD Y MEDIOS DE RECEPCIÓN EXISTENTES

4.- NOTIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS

- 4.1.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA
- 4.2.- RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN
- 4.3.- ELIMINACIÓN

5.- TARIFAS, SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES

6.- CONTROL DE CALIDAD, CONSULTAS Y RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

7.- SANCIONES

8.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 8.1.- ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN
- 8.2.- NORMATIVA BÁSICA APLICABLE
- 8.3.- TRÁMITES PERTINENTES PARA LA ENTREGA

9.- REGISTRO

10.- ARCHIVO

11.- ANEXOS

1.- OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

1.1.- OBJETO

El objeto de este Plan es asegurar que el servicio portuario de recepción de desechos generados por los buques en el Puerto de Bilbao cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente en la materia y con los estándares de calidad y servicio establecidos en el mismo, garantizando la correcta gestión ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1381/2002 de 20 de diciembre y en el Convenio MARPOL.

1.2.- ALCANCE

Este Plan es aplicable a:

- **Todos los buques**, incluidos los buques de pesca y embarcaciones de recreo, cualquiera que sea el pabellón que enarbolen, que hagan escala o presten servicio en el Puerto de Bilbao, excepto los buques que participen en servicios portuarios en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017 / 352, y los buques de guerra, las unidades navales auxiliares y los buques que, siendo propiedad de un Estado o estando a su servicio, sólo presten por el momento servicios gubernamentales de carácter no comercial.
- **Todos los desechos** generados por buques y residuos de carga, contemplados en los anexos técnicos del Convenio MARPOL 73/78, en su versión vigente, que hayan sido ratificados por el Estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

1.3.- DEFINICIONES

Las siguientes definiciones han de ser consideradas a efectos de la aplicación del Plan.

- "Buque": Todo tipo de embarcaciones de navegación marítima que operen en el medio marino, incluidos los buques de pesca, las embarcaciones de recreo, los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles y los artefactos flotantes.
- "Convenio MARPOL": El Convenio Internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques, en su versión vigente.

- "Desechos generados por los buques": Son todos los desechos, incluidas las aguas residuales y los residuos distintos de los del cargamento, producidos durante el servicio del buque y que estén regulados por los anexos I, IV, V y VI del Convenio MARPOL 73/78, así como los desechos relacionados con el cargamento según se definen en las directrices para la aplicación del anexo V del citado convenio.

- "Desechos pescados de manera no intencionada": Los desechos recogidos en las redes durante operaciones de pesca.

- "Residuos de carga": Los restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluidos el exceso o el derramamiento en la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque.

- "Instalación portuaria receptora": Toda instalación fija, flotante o móvil capaz de prestar el servicio de recepción de desechos generados por buques.

Atendiendo a los tipos de desechos que reciban, las instalaciones portuarias receptoras se clasifican en las siguientes categorías:

- MARPOL Anexo I:

- "Instalación tipo A": Las que reciben desechos o residuos de carga de petróleo crudo y agua de lastre contaminada con petróleo crudo.
- "Instalación tipo B": Las que reciben desechos o residuos de carga de hidrocarburos y agua de lastre contaminada con productos petrolíferos distintos del petróleo crudo y cuya densidad es menor o igual a 1.
- "Instalación tipo C": Las que reciben desechos procedentes de las sentinas de la cámara de máquinas o de los equipos de depuración de combustibles y aceites de los motores de los buques.

- MARPOL Anexo II: Las instalaciones que reciben residuos de carga de sustancias nocivas líquidas de los buques, incluidas en el Anexo II del convenio MARPOL 73/78.

- MARPOL Anexo IV: Las instalaciones que reciben aguas sucias de los buques, incluidas en el Anexo IV del convenio MARPOL 73/78.

- MARPOL Anexo V: Las instalaciones que reciben basuras de los buques, incluidas en el Anexo V del convenio MARPOL 73/78.

  De acuerdo con el Anexo V y las Directrices para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL, según su nueva redacción dada por la Resolución MEPC 219(63), enmendada por la resolución MEPC.239(65), revocadas por la resolución MEPC 295(71) de 7 de julio de 2017, del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI (Directrices de 2017 para la implantación del anexo V del Convenio MARPOL), están incluidas en dicho Anexo V las "basuras" consideradas como los desechos resultantes de las operaciones normales de los buques y que suelen eliminarse continua y periódicamente no pertenecientes a otros anexos del Convenio.

  Son desechos generados por buques del Anexo V los siguientes:

  a. Plásticos.
  b. Desechos alimentos.
  c. Los desechos domésticos, como por ejemplo, productos de papel, cartón, trapos, vidrios, metales, botellas, loza doméstica, etc.
  d. Aceite de cocina.
  e. Cenizas incinerador.
  f. Desechos operacionales.
  g. Cadáveres de animales.
  h. Artes de pesca.
  i. Desechos electrónicos.
  j. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)
  k. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)

- MARPOL Anexo VI:

Son desechos del Anexo VI las sustancias que agotan la capa de ozono y el equipo que contiene dichas sustancias, y residuos de la limpieza de los gases de escape.

- "Buque de Pesca": Todo buque equipado o utilizado a efectos comerciales para la captura de peces u otros recursos vivos del mar.
- "Embarcación de recreo": Todo tipo de embarcación con una eslora de 2,5 metros o superior, con independencia de su medio de propulsión, destinada a fines deportivos o recreativos y que no realiza actividades comerciales.
- "Puerto": Un lugar o zona geográfica que presenta obras de mejora y dotado de equipo diseñado principalmente para permitir la recepción de buques, incluido el fondeadero dentro de la jurisdicción del puerto.
- "Capacidad de almacenamiento suficiente": la capacidad suficiente para almacenar desechos a bordo desde el momento de salir del puerto hasta el siguiente puerto de escala, incluidos los desechos que probablemente vayan a generarse durante el viaje.
- "Tratamiento": Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

2.- EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE RECEPCIÓN

Teniendo en cuenta el informe vinculante de la **Capitanía Marítima de Bilbao**, en su escrito con el nº 2021-E-RC-215 de registro de entrada de fecha 24 de febrero de 2021, emitido de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.2 del R.D. 1381/2002, de 20 de diciembre, la capacidad de recepción necesaria por operación y jornada, tipos y cantidades de desechos y residuos a recepcionar, y en general a todos aquellos aspectos operativos de la instalación portuaria de recepción relacionados con la interfaz buque – puerto, quedan establecidos del modo siguiente:

Anexos MARPOL	Tipo Producto	Capacidad por operación	Capacidad por jornada
Anexo I	B	25 m^3	150 m^3
	C	25 m^3	150 m^3

Anexos MARPOL	Tipo Producto	Capacidad por operación	Capacidad por jornada
Anexo II	Heptano, hexano, tolueno	5 a 18 m^3	30 m^3
	Sosa o potasa cáustica	5 a 18 m^3.	30 m^3
	Ácido fosfórico	5 a 18 m^3.	30 m^3
	Aguas con anilinas	5 a 18 m^3.	30 m^3
	Aguas con Rodimet	5 a 18 m^3.	30 m^3
	Residuos procedentes de lavazas de tanques que han contenido productos químicos.	50 m^3	150 m^3
Anexo IV	Aguas sucias	25 m^3	150 m^3
Anexo V	Plásticos, residuos alimentarios, residuos domésticos, aceites de cocina, cenizas, residuos nocivos procedentes de operaciones, residuos de carga, carcasas animales, artes de pesca, etc.	25 m^3	95 m^3
Anexo VI	Sustancias que agotan la capa de ozono y el equipo que contiene dichas sustancias, y residuos de la limpieza de los gases de escape.	5 m^3	15 m^3

- El Puerto Deportivo Abra Getxo, el Real Club Marítimo del Abra y Real Sporting Club, la Asociación de Embarcaciones de Recreo de Santurtzi (perteneciente a Ayuntamiento de Santurtzi) y la Sociedad Municipal Zierbena Portua deberán disponer cada uno de ellos de:

  1 recipiente de recepción de residuos Anexo I de 1.000 ltrs. de capacidad.

  1 recipiente de recepción para residuos Anexo V, incluyendo artes de pesca.

- Las Cofradías de Pescadores de San Pedro y de Zierbena (atracan en las instalaciones de la Cofradía de San Pedro) deberán disponer de:

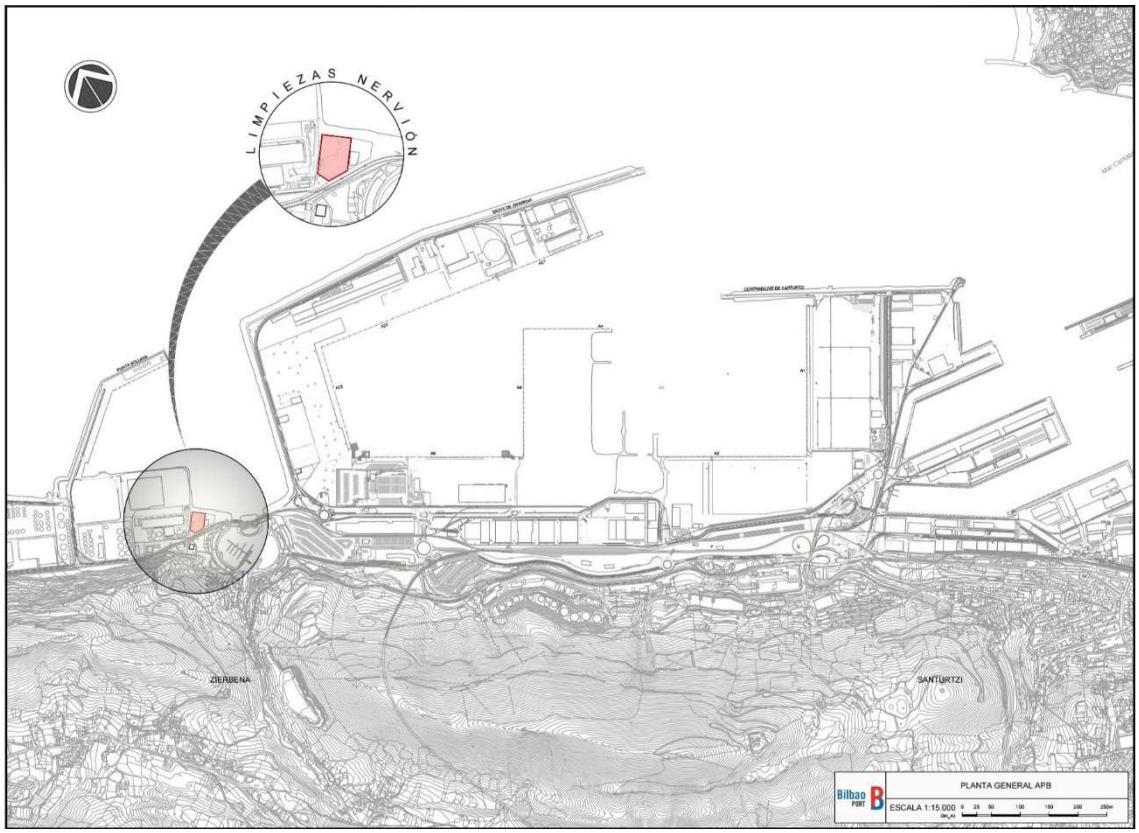
  1 recipiente de recepción de residuos Anexo I de 1.000 ltrs. de capacidad mínima ubicado en la Cofradía de San Pedro.

  1 recipiente de recepción para residuos Anexo V, incluyendo artes de pesca.

3.- CAPACIDAD Y MEDIOS DE RECEPCIÓN EXISTENTES

Instalación Portuaria de Recepción: Limpiezas Nervión S.A.

- Nº de identificación medioambiental (NIMA): 4800024822
- Licencia para la Recogida y Gestión de residuos MARPOL en el Puerto de Bilbao, concedida por la Autoridad Portuaria de Bilbao.



Limpiezas Nervión S.A. dispone de instalaciones situadas en el Puerto de Bilbao, concretamente en Punta Sollana nº12 (Zierbena), para el tratamiento integral de residuos oleosos de origen MARPOL que garantizan un correcto tratamiento de los mismos, bajo la Autorización Ambiental Integrada otorgada por el Gobierno Vasco con fecha 7 de mayo de 2004 y nº16-I-01-000000000002 y modificada el 24 de octubre de 2011.

Las instalaciones de tratamiento de residuos MARPOL, se encuentran Certificadas con el sistema de control de Calidad ISO 9001, Certificado de sistema de control Medio Ambiental ISO 14001 y Certificado de control de Seguridad y Salud 45001.



IMAGEN 1: Depósitos de Limpiezas Nervión, S.A.

Limpiezas Nervión, cuenta con una superficie de 6.780 m^2 en la que se encuentra la planta de tratamiento de residuos oleosos de origen MARPOL.

Por otro lado, las oficinas se encuentran ubicadas en una parcela anexa junto con el centro de transferencia de residuos peligrosos industriales y de origen MARPOL en una superficie de otros 2.960 m^2.

La planta de tratamiento de residuos MARPOL de Limpiezas Nervión, se compone por:

- Báscula y Zona de registro de entradas de Residuos MARPOL.
- Viales de acceso y zona de maniobras para camiones cisterna.
- Zonas de aparcamiento de vehículos y medios para el servicio MARPOL.
- Área de carga y descarga.
- Área de almacenamiento de residuos para la transferencia.
- Área de bombas, filtros de carga/descarga.
- Tanques de almacenamiento en cubetos.
- Área de tratamiento de residuos oleosos.
- Calderas para el tratamiento previo.
- Área de aditivación.

- Zona de centrifugación.
- Sistemas anticontaminación.
- Sistemas CI y grupos electrógenos.
- Separador.
- Laboratorio.
- Oficinas, almacén, taller, comedor, vestuarios y aseos.

Las instalaciones de Limpiezas Nervión S.A. disponen de una capacidad de tratamiento de 19.975 m^3/año de residuos oleosos y una capacidad de almacenamiento instantánea de 116 m^3 para el centro de transferencia de residuos peligrosos.

La zona de almacenamiento y tratamiento de residuos oleosos que encontramos en la planta se distribuye en 2 tanques de 120 m^3, 5 tanques de 96 m^3 y otros 3 de 27 m^3, rodeados de sus correspondientes cubetos de contención de cualquier posible derrame y suelos impermeables que garantizan la efectiva prevención para evitar o en su caso minimizar cualquier tipo de derrame accidental al exterior.

Para la gestión de residuos sólidos procedentes de los buques, se disponen de 560 m^2 en el que se dispone de un punto limpio y en el que se encuentran los contenedores y compactadoras requeridas al efecto, con una rotación diaria.

A lo largo de toda la planta, se dispone de materiales necesarios para la actuación inmediata en caso de emergencia y todas las medidas de protección de la Planta de Limpiezas Nervión S.A cumplen con las exigencias establecidas para productos de clase C (PI entre 55 y 120ºC) en el Reglamento de productos químicos, que regula el almacenamiento de productos líquidos inflamables y combustibles.



IMAGEN 2: Planta de proceso de residuos MARPOL



IMAGEN 3: Área de carga/descarga de residuos MARPOL.

Todos los residuos de origen MARPOL aceptados para su tratamiento o almacenamiento en la Planta de Limpiezas Nervión cumplen un procedimiento exhaustivo de registro en su sistema de gestión:

- Aceptaciones de residuos MARPOL.
- Albaranes de entrada.
- Comprobación de parámetros analíticos de entrada.
- Documento de Control y seguimiento de residuos MARPOL.
- Coordinación completa de coordinación de actividad empresarial.
- Controles de proceso antes/durante/final de operaciones de carga/descarga.
- Control de medidas de seguridad exigidas en la instalación.
- Registro general de báscula y entrada a la zona de almacenamiento.
- Registros de salida de residuos de proceso y materias valorizadas.



REGISTRO GENERAL DE BÁSCULA R-SIG-4.5.6-17/4

ID	FECHA	Hora		E/S		TTE	Producto			NÚM DOC	Matrícula		Peso			Cód Muestra	Dep	Oleaz	Chófer		Check Transporte				Data				
		E	S	E	S		Clase	Origen/Destino	Provincia		Tractor	Remolque	Entrada	Salida	Neto				Nombre	DNI	Chófer	Tractora	Remolque	ATR	Cargador	Tte	Destinatario	ONU	Albarán

MEDIOS DE RECEPCIÓN EXISTENTES

- **Anexo I**

- Tipo de producto: A
- Tipo de producto: B y C
- Empresa autorizada: Limpiezas Nervión, S.A.
- Capacidad: 300 m^3 por jornada
- Medios a flote: 1 embarcación 160 m^3
  1 embarcación 12 m^3
- Medios terrestres: 2 camiones de 34.000 ltrs.
  1 camión de 12.000 ltrs. (con aspiración y manguera)
- Planta con A.A.I. en el Puerto con tancaje y capacidades de Tratamiento-Valorización de residuos Anexo I: 650 m^3.

- Tipo de producto: A y B
- Empresa autorizada: Petronor, S.A. (terminal receptora de petróleo crudo).
- Medios: Dispone de sus propios medios para atender a los buques
- Capacidad de recepción: 20.000 m^3

- **Anexo II**

- Tipo de Producto: Heptano (ONU 1206-3) y otros productos aromáticos:
- La terminal portuaria TEPSA para la recepción de desechos relacionados con estos productos dispone de un acuerdo de recogida con la empresa gestora de residuos FCC Ámbito S.A., bajo las siguientes condiciones:
  - Desechos: Aguas con disolventes orgánicos no halogenados. (heptano, hexano y tolueno)
  - Capacidad: 30.000 ltrs. de residuo diarios.
  - Parámetros admisión: Líquido, cloro <2.000, ppm, sólido<3%, exento CN/NH3
  - Medios: Camión chupón desde 5.000 ltrs. de capacidad

- Tipo producto: Ácido fosfórico (residuo tipo 028001), sosa o potasa cáustica, anilina y Rodimet.
- La terminal portuaria ACIDEKA para la recepción de desechos relacionados con estos productos dispone de un acuerdo de recogida con la empresa gestora de residuos FCC Ámbito, S.A., bajo las siguientes condiciones:
  - Desechos: Aguas con sosa o potasa cáustica
    Aguas con ácido fosfórico
    Aguas de limpieza con anilinas
    Aguas orgánicas con Rodimet
  - Capacidad: 30.000 ltrs. de residuo diarios.
  - Parámetros admisión: Exentos de lodos y de otros contaminantes.
  - Medios: Camión chupón desde 5.000 ltrs. Capacidad

- Tipo producto: Residuos de carga y lavados de tanques de productos flotantes persistentes, categoría Y del capítulo 17 del código IBC.
- Empresa autorizada: Limpiezas Nervión, S.A.
- Capacidad: 25 m^3 / servicio (capacidad mínima)
- Medios a flote: 1 embarcación 160 m^3
  1 embarcación 12 m^3
- Medios terrestres: 2 camiones de 30.000 ltrs.
  1 camión de 12.000 ltrs. con aspiración y manguera.

- Tipo producto: Residuos de carga y lavados de tanques de productos flotantes persistentes, categoría Y del capítulo 17 del código IBC.
- Empresa autorizada: Petronor, S.A.
- Medios: Dispone de sus propios medios para atender a los buques.
- Capacidad de recepción: Ilimitada.

- **Anexo IV:**

- Tipo producto: Aguas sucias
- Empresa autorizada: Limpiezas Nervión, S.A.
- Capacidad: 300 m^3 por jornada
- Medios a flote: 1 embarcación 160 m^3
  1 embarcación 12 m^3
- Medios terrestres: 2 camiones de 34.000 ltrs.
  1 camión de 12.000 ltrs. (con aspiración y manguera)
- Planta en el Puerto con Autorización para el almacenamiento de residuos Anexo IV: 50 m^3

- **Anexo V:**

- Tipo producto: Basuras (1), (2)
- Empresa autorizada: Limpiezas Nervión, S.A.
- Capacidad: 150 m^3 por jornada
- Medios: 1 embarcación / contenedor sólidos 10 m^3
  1 camión caja de 12 tm de PMA.
  1 camión caja de 8,6 tm de PMA.
  1 camión caja de 8 tm de PMA.
  1 camión caja volquete con grúa de 18 tm de PMA.
  1 vehículo traslado personal.
  10 contenedores de 1 m^3 y 2 contenedores de 7 m^3
  Contenedores homologados para Residuos CI.
  4 contenedores de 24 m^3 para residuos inertes y no peligrosos.
  1 compactadora de RSU
  20 contenedores reforzados con jaulas de 1 m^3

(1) Se incluyen baterías eléctricas, restos de material procedente de obras de mantenimiento (forros de aislamiento térmico, restos de revestimiento de pintura, etc.). Todos los residuos peligrosos, procedentes de los buques, son identificados y almacenados directamente en el centro de transferencia para su posterior traslado a gestor final.

(2) Residuos de cocina. Desde la entrada en vigor del R.D. 1977/1999 de 23 de diciembre, se han establecido los principios para los controles de la descarga de residuos de origen animal procedentes de terceros países, estableciendo su directa destrucción y de acuerdo con el Reglamento CE Nº 1069/2009 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los residuos de cocina procedentes de los medios de transporte.

Limpiezas Nervión, S.A. recepciona, gestiona y registra dichos residuos, de acuerdo con el Protocolo de Control de Residuos de Cocina de Medios de Transporte Internacional entrado en vigor el 1 de enero de 2011, estableciéndose el seguimiento desde su descarga de los buques a sus medios de transporte, hasta la instalación autorizada para el tratamiento de destrucción que este tipo de residuos requiere.

A este respecto, conviene tener en cuenta la información de la web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social, en la que se aportan datos relevantes sobre la gestión de los residuos de cocina procedentes de medios de transporte internacional, incluyendo un listado de plantas de tratamiento.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/gest_resid_cocina.htm

- **Anexo VI**

- Tipo producto:	Aguas de scrubbers, filtros de carbón activado y demás sustancias que agotan la capa de ozono, así como el equipo que contiene dichas sustancias.
- Empresa autorizada:	Limpiezas Nervión, S.A.
- Capacidad:	20 m^3 por jornada
- Medios terrestres:	1 furgoneta de 5 m^3
	2 cisternas de 30.000 ltrs.
- Medios flotantes:	1 embarcación 160 m^3
	1 embarcación 12 m^3

Otros residuos son retirados por la empresa autorizada. En el caso de que ésta no posea una determinada autorización concreta se autorizará la actuación puntual de un recogedor externo debidamente homologado por la Autoridad Medioambiental competente.

- **Residuos de carga**

Serán retirados por las terminales de destino de la mercancía principal, según lo dispuesto en su Plan de Recepción de Desechos y Residuos. Si el buque no tiene como destino alguna de las instalaciones a las que se refiere el artículo 63.3 del TRLPEMM, corresponderá a las empresas que efectúen las operaciones de carga o descarga del buque garantizar la recepción de residuos de carga procedentes del mismo.

4.- NOTIFICACIÓN, RECEPCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS

Los procedimientos de recepción, recogida, almacenamiento, tratamiento y eliminación deberán ser conformes con los requisitos establecidos en este Plan de Recepción sin perjuicio de las exigencias establecidas por la legislación vigente.
Los recogedores y gestores de desechos deberán encontrarse debidamente homologados y autorizados por las autoridades competentes.

La Autoridad Portuaria de Bilbao requiere la disposición de certificaciones ISO 14001, declaraciones medioambientales EMAS o cualquier otro sistema que garantice la existencia de una adecuada política medioambiental.

4.1.- NOTIFICACIÓN DE ENTREGA

- **Notificación**:

La realizarán los Capitanes de los buques o sus representantes a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria de Bilbao. Se deberá cumplimentar con veracidad y exactitud. La notificación debe hacerse de todos modos, aunque no se entreguen desechos.

- **Modelos de notificación:**

- Modelo "Notificación antes de entrar en el puerto de destino". La Notificación de Residuos que figura en el anexo II del Real Decreto 1381/2002 en la versión vigente.
- Modelo "Notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo". La Notificación de Residuos que figura en el anexo V del Real Decreto 1381/2002 en la versión vigente.

- **Plazo de notificación:**

- Como mínimo 24 hrs. antes de la llegada prevista del buque.
- En el momento de salir del puerto anterior si la duración del viaje es inferior a 24 hrs., o en cuanto se conozca el puerto de escala a menos de 24 horas de la llegada.

- **Entrega por resolución del Capitán Marítimo:**

En el caso de que el buque haya notificado su intención de no entregar desechos, pero haya sido obligado a hacerlo por la Capitanía Marítima o bien, tratándose de un buque exento, haya sido obligado a entregar desechos por la Capitanía Marítima, ésta informará a la Autoridad Portuaria. El Capitán, sus representantes o los armadores del buque solicitarán el servicio de recepción a la instalación autorizada, remitiendo copia de la solicitud a la Autoridad Portuaria.

Los residuos MARPOL V son retirados de los buques diariamente, sin necesidad de solicitud previa.

4.2.- RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN

Las empresas autorizadas o contratadas para la recepción de desechos prestan sus servicios 24 horas diarias, todos los días del año.

En todos los casos las empresas autorizadas o contratadas o las terminales prestarán el servicio sin que su actuación suponga demora injustificada en la estancia de los buques en puerto.

- **Recepción residuos MARPOL Anexo I.**

A.- De buques mercantes

1.- La solicitud de recogida debe realizarse vía transmisión electrónica de datos mediante plataforma e-puertobilbao con una antelación mínima de 12 horas, aunque este plazo puede reducirse.

2.- La recogida se realizará mediante embarcación o camión cisterna dependiendo del tipo de buque o su atraque.

3.- El personal de la instalación receptora de MARPOL Anexo I se personará en el buque a la hora acordada, identificándose como tal, solicitando el permiso del oficial de guardia.

4.- Se conectará la manguera a la toma internacional MARPOL 73/78 (Anexo I, regla 13), del buque iniciándose el bombeo por medio de los elementos impulsores del buque. Las bombas del buque deben alcanzar un rendimiento de 5 m^3/h. En caso de necesidad se podrán utilizar sistemas de bombeo propios adecuados a las necesidades. Si el buque careciere de medios adecuados de bombeo, la empresa prestadora deberá disponer de medios para la descarga.

5.-Se informará al Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Bilbao al inicio y a la finalización del servicio.

6.- El personal a bordo de la instalación receptora controlará en todo momento el funcionamiento correcto del proceso, teniendo informado al capitán del buque de los ritmos de descarga y de las presiones máximas admisibles para evitar en todo momento cualquier tipo de fuga o derrame del residuo.

7.- Si se produjeran fugas o derrames se deberá parar inmediatamente el trasvase y actuar, en su caso, según el Plan Interior Marítimo por Contaminación Marina Accidental.

Avisar siempre al Centro de Control de Emergencias C.C.E.: tfno. 944938112.

8.-Una vez finalizado el trasvase, se procederá al desconexionado y se limpiarán las zonas manchadas durante las operaciones.

9.- Si la empresa autorizada observara deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa medioambiental, lo notificará a la Capitanía Marítima al objeto de que esta adopte las medidas oportunas de control e inspección. Asimismo,

informará a la Autoridad Portuaria si las cantidades y tipos de residuos entregados difieren de los comunicados en la notificación.

10.- Una vez finalizada la recogida se expide el Certificado Original MARPOL, según modelo unificado del Real Decreto 1381/2002 en la versión vigente.

11.- Se procede al envío a Gestor Autorizado del residuo recogido.

12.- La empresa prestadora dispondrá de un Libro de Registro con los datos recogidos en el art. 4.5 del Real Decreto 1381/2002. Se puede sustituir por un sistema informatizado que reúna las debidas garantías de fiabilidad. Este libro de registro o sistema informático estará disponible para consultas durante un periodo de cinco años. Mensualmente se enviará una relación de todos los servicios a: Capitanía Marítima, Autoridad Portuaria y Departamento de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma.

B.- De puertos deportivos

Los puertos deportivos disponen de recipientes de 1.000 ltrs. para la recogida de aceites usados de las embarcaciones deportivas, como sigue:

Puerto Deportivo Abra Getxo:

recogida semestral de aprox. 1.000 ltrs.

recogida anual total de aprox. 2.000 ltrs.

Real Club Marítimo del Abra y Real Sporting Club:

recogida semestral de aprox. 1.000 ltrs.

recogida anual total de aprox. 2.000 ltrs.

Asociación de Embarcaciones de Recreo de Santurtzi (Ayuntamiento Santurtzi):

recogida anual total máximo 1.000 ltrs.

Sociedad Municipal Zierbena Portua:

recogida anual total máximo 1.000 ltrs.

La entidad autorizada, tras la retirada de los desechos entrega un documento/ albarán para la justificación de entrega de aceites usados.

C.- De embarcaciones de pesca

Las Cofradías de Pescadores de San Pedro y Zierbena disponen de 1 recipiente de 1.000 ltrs. de capacidad, ubicado en la Cofradía de San Pedro como sigue:

recogida trimestral de aprox. 1.000 ltrs.

recogida anual total de aprox. 12.000 ltrs.

La empresa autorizada atenderá las llamadas para retirar los aceites, y así mismo revisará los recipientes como mínimo trimestralmente. Al final de cada año entregará una copia de los servicios realizados referente a los apartados B y C.

- **Recepción residuos MARPOL Anexo II**

  Los requisitos son semejantes a los requeridos para el Anexo I de MARPOL, si bien en este caso:

  - La empresa encargada efectúa la retirada de los desechos mediante camión cisterna.
  - La solicitud de recogida se realizará con 24 hrs. de antelación. Los servicios en fin de semana o festivo serán solicitados el viernes o último día laborable.
  - Las terminales remitirán semestralmente un listado de los servicios prestados a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria.

- **Recepción residuos MARPOL Anexo IV**

  Los requisitos son semejantes a los requeridos para el Anexo I de MARPOL.

- **Recepción residuos MARPOL Anexo V**

  A.- De buques mercantes

  1.- Se visita diariamente para efectuar la retirada de los residuos, sin necesidad de petición previa, a todos los buques atracados o fondeados en aguas interiores al rompeolas de Punta Lucero.

  2.- La recogida se realiza mediante embarcación o camión dependiendo del tipo de buque o su atraque.

3.- Si se realiza el servicio con embarcación se informa al Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Bilbao al inicio y a la finalización del mismo.

4.- Se recogen los diferentes residuos del buque, que deberán estar envasados en bolsas de plástico, con la segregación correspondiente debidamente identificada, para su transporte a contenedor de almacenaje o directamente a vertedero autorizado. En el primer caso los residuos se transportan posteriormente a vertedero autorizado.

5.- Los residuos de cocina con origen en países externos a la Comunidad Europea son recogidos en contenedores de 80 y 200 litros, debidamente etiquetados y caracterizados para la recogida de este tipo de residuos, con bolsas resistentes que protegen el residuo a la vez que son herméticamente cerrados en los bidones dispuestos al efecto.

Una vez recogidos los bidones, son trasladados hasta la planta de Limpiezas Nervión, S.A. en el Puerto de Zierbena, donde son cargados directamente del camión a otros contenedores proporcionados por la empresa gestora Manuel García Mendoza, S.A. autorizada por el Gobierno Vasco para esta tipología de residuos.

6.- Si la empresa autorizada observara deficiencias en los medios u operativa del buque que incumplan la normativa medioambiental, lo notificará a la Capitanía Marítima al objeto de que esta adopte las medidas oportunas de control e inspección. También informará de ello a la Autoridad Portuaria.

7.- Se expide la correspondiente certificación de cada servicio con entrega del Certificado Original MARPOL y copia del albarán del servicio.

8.- Mensualmente se envía una relación de todos los servicios realizados a la Capitanía Marítima, Autoridad Portuaria, Departamento de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma y Sanidad Exterior.

B.- De puertos deportivos

Las embarcaciones deportivas podrán depositar los residuos Anexo V en contenedores selectivos que para este fin están ubicados en los puntos limpios existentes. A estos contenedores hay acceso permanente en cualquier día y horario.

Son recipientes de 1 m^3, y cuando están llenos se avisa por parte del responsable de la instalación, pero en todo caso se pasa a retirar lo acumulado cada cuatro meses.

Se anota en el libro de registro todo lo retirado por la empresa autorizada, y ésta entrega un justificante o albarán en cada operación.

C.- De embarcaciones de pesca

Las embarcaciones de pesca podrán depositar los residuos Anexo V en contenedores selectivos que para este fin están ubicados en los puntos existentes, localizados junto a los contenedores de recogida del (Anexo I). A estos contenedores hay acceso permanente en cualquier día y horario.

Son recipientes de 1 m^3. La empresa encargada pasa a revisar su llenado y retira lo acumulado cada tres meses como mínimo.

Se anota en el libro de registro todo lo retirado por la empresa autorizada, y ésta comunica a la Autoridad Portuaria de Bilbao las cantidades retiradas.

- **Recepción residuos MARPOL Anexo VI**

La solicitud de recogida se realiza en la misma forma que lo establecido para el Anexo I de MARPOL.

La recogida se efectúa mediante furgoneta de 5 m^3. Los filtros de carbón activado se introducen en un recipiente hermético de PVC con capacidad de 200 ltrs. Los filtros de mayor tamaño se transportan en recipiente con capacidad de 1.000 ltrs.

Lo mismo se aplica para las sustancias que agotan la capa de ozono y al equipo que contiene dichas sustancias y residuos de la limpieza de los gases de escape. En cuanto a los residuos procedentes de los scrubbers, la recogida de las aguas se puede realizar por tierra o por mar con una capacidad por operación de 25 m^3.

- **Recepción residuos de carga**

Se solicitará este servicio a la terminal en la que haga escala el buque. Dichas terminales podrán contar con las empresas prestadoras de recepción de residuos o con terceros autorizados para la recogida de estos residuos.

4.3.- ELIMINACIÓN

Los gestores finales de los residuos deberán estar debidamente homologados por la autoridad medioambiental competente (sin perjuicio de otras autorizaciones u homologaciones que puedan corresponder a otras autoridades) debiendo evidenciar dicha circunstancia a requerimiento de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

- **Eliminación residuos MARPOL I, tipo A**

  - Petronor, S.A.: Son tratados en las instalaciones de la refinería de petróleo por la propia empresa.

- **Eliminación residuos MARPOL I, tipo B**

  - Petronor, S.A.: Son tratados en las instalaciones de la refinería de petróleo por la propia empresa.
  - Limpiezas Nervión, S.A.: Son entregados a gestor final homologado.

- **Eliminación residuos MARPOL I, tipo C**

  - Limpiezas Nervión, S.A.: Son valorizados en sus propias instalaciones.

- **Eliminación residuos MARPOL II**

  - FCC Ámbito, S.A.: Son tratados en gestor final autorizado.
  - Limpiezas Nervión, S.A.: Son entregados a gestor final homologado.
  - Petronor, S.A.: Son tratados en las instalaciones de la refinería por la propia empresa.

- **Eliminación residuos MARPOL IV**

  - Limpiezas Nervión, S.A.: Son entregados a gestor final homologado.

- **Eliminación residuos MARPOL V**

  - Los residuos son depositados en contenedores ubicados en el terreno concesionado, son trasladados en rotación continua, a los gestores autorizados para su valoración o tratamiento.

- Los residuos de cocina de origen externo a la Comunidad Europea son eliminados mediante inhumación en vertedero autorizado, o incinerados de acuerdo con la normativa vigente, conforme al Reglamento Europeo CE Nº 1069/2009
- Los residuos de carga son entregados a la terminal o a la empresa autorizada, para su tratamiento en planta y envío de las aguas restantes a una planta de tratamiento registrada.
- Los residuos relacionados con la carga valorizables son entregados a valorizador registrado.
- Las cenizas entregadas procedentes de las incineradoras de los buques, pilas, baterías, forros de aislamiento térmico y otros residuos considerados peligrosos según la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, son almacenados en el Centro de Transferencia de residuos peligrosos de Limpiezas Nervión, para su posterior envío a gestor autorizado.
- La pirotecnia caducada es entregada a un gestor autorizado.

- **Eliminación residuos MARPOL VI**

  - Limpiezas Nervión, S.A.: son entregados a gestor final homologado.

5.- TARIFAS, SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE COSTES.

Los Estados miembros garantizarán que los costes de gestión de las instalaciones portuarias receptoras relativos a la entrega y el tratamiento de desechos generados por buques, distintos de los residuos de carga, se sufraguen mediante el cobro de una tarifa a los buques. Esos costes incluirán los elementos enumerados en el anexo I.

Los sistemas de recuperación de costes no deberán constituir un incentivo para que los buques viertan sus desechos en el mar. Con esta finalidad, las Autoridades Portuarias cobran una TARIFA FIJA a los buques que atracan en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque, les da derecho a descargar por medio de

recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de la escala, todos los desechos de los Anexos I y V del Convenio MARPOL 73/78.

En el caso de que la recogida se llevara a cabo por medios marinos o tuviera lugar en la Zona II del puerto, la tarifa fija se incrementaría en un 25% de la anterior.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en un puerto exigida por la Autoridad Portuaria será la resultante del producto de la cuantía básica (R1) por los siguientes coeficientes, en función de las siguientes unidades de arqueo bruto del buque (GT):

Tamaño buque Registro bruto (GT)	Tarifa fija (€)
0 - 2.500	1,5 x R1
2.501 - 25.000	6 x 0,0001 x GT x R1
25.001 - 100.000	[(1,2 x 0,0001 x GT) +12] x R1
> 100.000	24 x R1
En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax, y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.	
El valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 euros, salvo para los buques de pasaje que será de 75 euros, y el de la cuantía básica (R2) en 0,25 euros. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.	
Al importe de esta tarifa le será aplicado un coeficiente corrector de 1,03.	

Los volúmenes de desechos correspondientes a los Anexos I y V de MARPOL 73/78 a que da derecho el pago de la tarifa fija anterior, efectivamente descargados, son abonados por la Autoridad Portuaria a las empresas prestadoras de acuerdo con las tarifas del apartado A siguiente.

Para las descargas correspondientes a los desechos de los Anexos IV y VI, así como por las realizadas de desechos de los Anexos I y V después del séptimo día de la escala o buques exentos, los buques abonan directamente al prestador del servicio la TARIFA

(apartado B) que corresponda por los volúmenes recogidos de acuerdo con las tarifas del prestador, que serán iguales o inferiores a las tarifas máximas establecidas en el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio de recepción de desechos generados por buques de la Autoridad Portuaria, en las condiciones establecidas en dicho Pliego.

Los prestadores del servicio podrán convenir con sus usuarios, a su cargo, descuentos comerciales sobre la tarifa fija, en función, entre otros, de los tipos y volúmenes anuales de los desechos entregados.
En el caso de que la cantidad recaudada por la TARIFA FIJA fuera superior a lo abonado en base a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad Portuaria puede distribuir un porcentaje de la cantidad remanente entre los titulares de licencias del servicio para contribuir a la viabilidad del servicio en caso de demanda insuficiente. Los criterios de distribución se incluyen en las prescripciones particulares del servicio que deberán ser objetivos, transparentes, proporcionales, equitativos y no discriminatorios.

A.- Tarifas para el abono por la Autoridad Portuaria al prestador de los servicios prestados, incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija (artículo 132.8)

Estarán sujetos al régimen de esta tarifa los servicios correspondientes a la recogida de desechos de los Anexos I y V que sean prestados durante los siete primeros días de cada escala de los buques que no estén exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.

Esta tarifa se aplicará a los servicios efectivamente prestados. Los servicios sujetos a esta tarifa serán facturados por el prestador de forma individual por el procedimiento que la Autoridad Portuaria establezca.
A los efectos de la consideración de cantidades y tipos de desechos que respondan a lo establecido en el Convenio MARPOL y sus directrices de implantación, se atenderá al tipo y tamaño del buque, al número de tripulantes y a la travesía realizada desde el último puerto de escala aplicando, en todo caso, criterios de operación habitual y rutinaria del buque.

1. Tarifas para servicios del Anexo I

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados, y serán las siguientes, referidas al año 2020:

Recogida:

127,5 € por hora o fracción.

Tratamiento:

Hasta 10.500 m^3 …….. 81,6 € por m^3 o fracción recogido.

Más de 10.501 m^3 …….. 61,2 € por m^3 o fracción recogido

Condiciones adicionales:

- La primera hora de bombeo la asumirá el prestador del servicio.
- No se abonarán los tiempos de espera, abonándose exclusivamente desde la hora de inicio hasta el fin del bombeo.
- Las horas de servicio por la entrega de Anexo I de los buques con línea regular y que aseguren la entrega habitual de los mismos mediante un Plan de Entrega, serán asumidas en su totalidad por el Prestador del Servicio.
- La recogida de residuos, procedente de los cruceros se abonará por el importe de la cuota fija en función del GT, de conformidad con el art. 132 del TRLPEMM aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. con independencia de la cantidad entregada.
- No se abonarán las horas de servicio de aquellos buques que entreguen más de 40 m^3 de Anexo I.

Recargos.

Los servicios prestados entre el rompeolas de Zierbena y el de Punta Lucero sufrirán un recargo de 153 € por servicio, siempre y cuando se realice por medios marinos.

2. Tarifas para servicios del Anexo V

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados, y serán las siguientes, referidas al año 2020:

Recogida y tratamiento

- Hasta 1 m^3 de volumen recogido 71,4 €/servicio.
- A partir de 1 m^3 la tarifa será de 51 €/m^3 o fracción recogido.
- El Oil-Rag se abonará a 51 € por m^3.

Recargos:

Los servicios prestados entre el rompeolas de Zierbena y el de Punta Lucero sufrirán un recargo de 153 € por servicio, siempre y cuando se realice por medios marinos.

B.- Tarifas máximas para el abono por el buque al prestador de los servicios prestados, no incluidos en el pago por el buque de la tarifa fija (artículo 132.8)

Estarán sujetos al régimen de estas tarifas los servicios correspondientes a:

- La recepción de desechos de los Anexos IV y VI
- La recepción de desechos de los Anexos I y V cuando:
  - Sean prestados a un buque después de su séptimo día de escala
  - Sean prestados a buques exentos del pago de la tarifa fija establecida en el artículo 132.8 del TRLPEMM aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre.
- Servicios complementarios (retirada de pirotecnia caducada)

1. Tarifas máximas para servicios del Anexo IV

a) Estructura tarifaria

Las tarifas tendrán como base el número de metros cúbicos de desechos descargados:

Tarifas Anexo IV	
Tarifa única	€/m^3
Servicio mínimo	m^3

Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria para todos los prestadores, exista o no competencia.

b) Tarifas máximas

Las tarifas máximas para el servicio de recepción de desechos generados por buques de Anexo IV, serán las establecidas a continuación, referidas al año 2020:

Tarifas Anexo IV	
Tarifa única	156,80 €/m^3
Servicio mínimo	1 m^3

2. Tarifas máximas para servicios del Anexo VI

a) Estructura tarifaria

Las tarifas tendrán como base el número de kilogramos de desechos sólidos y el número de metros cúbicos de desechos líquidos descargados.

Tarifas Anexo VI	
Tarifa única (desechos sólidos)	€/kg
Servicio mínimo (desechos sólidos)	kg
Tarifa única (desechos líquidos)	€/m^3
Servicio mínimo (desechos líquidos)	m^3

b) Tarifas máximas

Las tarifas máximas para el servicio de recepción de desechos sólidos y líquidos generados por buques de Anexo VI, serán las establecidas a continuación, referidas al año 2020:

Tarifas Anexo VI	
Tarifa única (desechos sólidos)	14,63 €/kg
Servicio mínimo (desechos sólidos)	1 kg
Tarifa única (desechos líquidos)	104,54 €/m^3

Servicio mínimo (desechos líquidos)	1 m^3

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados)

162,02 €/salida.

3. Tarifas máximas para servicios del Anexo I

MARPOL – Anexo I – Recepción y tratamiento de residuos y mezclas oleosas.

104,54 € por m^3 o fracción recogido.

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados)

162,02 €/salida.

Recargos por servicios de larga duración.

- Si el trasiego del Anexo I se realiza con las bombas del buque y estas no alcanzan un rendimiento de 5 m^3/h todas las horas de servicio se facturarán directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 141,12 € por h. o fracción

- Retraso en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturan directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 70,56 € por h. o fracción.

4. Tarifas máximas para servicios del Anexo V

MARPOL – Anexo V - Recepción y tratamiento de basuras.

54,36 € por m^3 o fracción recogido

Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados)

162,02 €/salida.

MARPOL – Anexo V - Recepción de pirotecnia caducada (bengalas).

153 € por servicio

15 € por unidad

C.- Distribución y publicidad de las tarifas

Página web de la Autoridad Portuaria: www.bilbaoport.eus.

Documento "Información a usuarios" anexo a este Plan de Gestión, revisado anualmente.

Régimen tarifario para la recogida de los residuos de carga y sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen.

Según tarifas de cada terminal o instalación portuaria.

6.- CONTROL DE CALIDAD, CONSULTAS Y RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

- **Control de calidad y consulta permanente con usuarios, instalaciones, operadores y partes interesadas:**

  En lo que a la Autoridad Portuaria de Bilbao compete, los responsables para la creación, aplicación y mantenimiento de este Plan de Gestión son el Director de Operaciones y el Jefe de Competitividad

  Las reclamaciones, quejas, sugerencias o cualquier otro tipo de consulta o comunicación relacionada con la recepción de desechos y residuos o con las instalaciones portuarias de recepción deberán ser dirigidas a la Autoridad Portuaria de Bilbao mediante escrito, fax, e-mail o cualquier otro medio**:**

  Dpto. de Competitividad e Innovación
  Teléfono: 94-4871200
  Fax: 94-4871208
  E-mail: oprocesos@bilbaoport.eus

  Se podrá utilizar el formulario refundido para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción, MEPC.1/Circ.834/Rev.1.de la OMI (ver anexo).

El Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de Bilbao está compuesto por representantes de diversas partes interesadas y puede tratar cualquier aspecto aquí relacionado.

Periódicamente se realiza la evaluación de la satisfacción de clientes y usuarios según lo establecido en el procedimiento PGC 03.02 "Evaluación de la satisfacción del cliente" del Sistema de Gestión Integrado de la Autoridad Portuaria de Bilbao**.**

- **Responsables de la aplicación del plan**

Las personas responsables de la correcta aplicación del plan serán:

- Responsable de Operaciones, Unai Tejedor, e-mail: utejedor@bilbaoport.eus
- Técnico de Operaciones, Javier Inoriza, e-mail: jinoriza@bilbaoport.eus

- **Información en la web de la APB**

En la web de la APB se dispone de una guía con la información a los usuarios sobre la recepción de desechos generados por los buques, conforme con lo indicado en el anexo I del RD 1381/2002.

7.- SANCIONES

La Autoridad Portuaria de Bilbao sancionará los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga y en el TRLPEMM, de conformidad con lo establecido en el régimen sancionador establecido en el TRLPEMM, y en la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

8.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8.1.- ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN

En los últimos ejercicios se han recogido los siguientes residuos (no se incluyen las recepciones realizadas por Petronor, S.A. correspondientes al Anexo I (A y B):

Año	Anexo MARPOL	Nº servicios	Cantidades m^3
2016	I	910	11.224
	IV	3	52
	V	8.090	6.547
2017	I	931	11.325
	IV	7	77
	V	10.212	6.637
2018	I	1.056	12.315
	IV	4	50
	V	10.718	7.109
2019	I	1.046	12.110
	IV	18	132
	V	11.851	7.641
2020	I	840	10.909
	IV	3	87
	V	9.719	6.691

El Registro de las cantidades de desechos recogidas es realizado y distribuido por las empresas autorizadas.

8.2.- NORMATIVA BÁSICA APLICABLE:

- Convenio MARPOL 73/78, y sus Anexos I, II, IV, V y VI en su última edición vigente y las directrices y recomendaciones de aplicación que correspondan.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (B.O.E. nº 253, de 20 de octubre de 2011).
- Directiva 2019/883/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019.

- Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (B.O.E. nº 305, de 21 de diciembre de 2002).
- Resolución MEPC.277(70) adoptada en Londres el 28 de octubre de 2016.
- Resolución MEPC.295(71), de 7 de julio de 2017, del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI.
- Resolución MEPC.1/Circ.834/Rev.1. "Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias receptoras.
- Real Decreto 1084/2009, de 3 julio por el que se modifica el Real Decreto 1381/2002 (B.O.E. nº 173, de 18 de julio de 2009).
- Orden FOM 1392/2004 de 13 de mayo, relativa a la notificación y entrega de desechos generados por los buques.
- Instrumento de Adhesión de España al protocolo de 1997 que enmienda el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el protocolo de 1978, hecho en Londres el 26 de septiembre de 1997 (B.O.E. 18 de octubre de 2004).
- Orden TMA/421/2021, de 6 de abril, por el que se modifican el anexo II y el anexo III del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre.
- Convenio Internacional "Responsabilidad Civil por daños debidos a la contaminación por hidrocarburos" (CLC 92) y Bunkers 2001para daños por Bunkers.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011)
- Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos.
- Legislación medioambiental vigente de aplicación.
- Reglamento Europeo sobre subproductos animales 1069/2009.

8.3.- TRÁMITES PERTINENTES PARA LA ENTREGA

Para prestar el servicio de recepción, los operadores de las instalaciones portuarias deberán estar en posesión, como mínimo, de las autorizaciones y certificados que a continuación se relacionan:

1. Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que recojan, transporten, manipulen o traten desechos generados por buques o residuos de carga, deberán disponer de las autorizaciones otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011 o en las normas que, en su desarrollo, dicte la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo estar debidamente homologados por la autoridad medioambiental competente.
2. Los operadores de las instalaciones portuarias receptoras que utilicen medios flotantes para prestar servicio de recepción a los buques deberán obtener un certificado de aptitud expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, según el modelo que figura en el anexo IV del Real Decreto 1381/2002 de 20 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1084/2009 de 3 de julio. Asimismo, deberán disponer del Despacho emitido por la Capitanía Marítima y de las demás autorizaciones que resulten preceptivas.

9.- REGISTRO

Descripción de los métodos de registro del uso de las instalaciones portuarias receptoras, así como de las cantidades de desechos generados por los buques.

1.- La empresa autorizada tiene acceso mediante aplicación telemática a la solicitud según el modelo de notificación para la recogida de residuos a su llegada a puerto, (anexo II Real Decreto 1381/2002 en la versión vigente, que el capitán facilita al consignatario. Esta notificación es enviada por el consignatario a la Autoridad Portuaria junto con la solicitud de escala del buque.

2.- Las cantidades recogidas de los Anexos I y V se notificarán a la Autoridad Portuaria cada 15 días, aportando copia de los recibos de dichas cantidades. Esta información se facilita en soporte informático.

3.- La Autoridad Portuaria de Bilbao registrará en su sistema los datos recibidos.

10.- ARCHIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE REGISTRO	MÉTODO DE ARCHIVO	LUGAR	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
----------	Plan de Recepción y Manipulación de Desechos Procedentes de los buques	Jefe de Competitividad	Funcional	Oficina de Competitividad	Permanente
----------	Información a Usuarios sobre la Recepción de Desechos Generados por los Buques	Jefe de Competitividad	Funcional	Oficina de Competitividad	Permanente
----------	Notificación antes de entrar en el puerto de destino	Jefes de Servicio de Operaciones	Cronológico	Oficina de Operaciones de Santurtzi	5 años
----------	Recibo de residuos MARPOL	Empresas Autorizadas o Contratadas	Funcional	Oficina Empresas Autorizadas o Contratadas	5 años
----------	Recibos de residuos MARPOL	Resp. de Operaciones y Jefe de Liquidación de Tasas y Tarifas	Cronológico	Oficina de Operaciones de y Administración	5 años
----------	Certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias	Empresas Autorizadas o Contratadas	Funcional	Oficina Empresas Autorizadas o Contratadas	5 años
----------	Notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo	Jefes de Servicio de Operaciones	Cronológico	Oficina de Operaciones de Santurtzi	5 años

11.- ANEXOS

- Anexo 1: "Categorías de costes y de ingresos netos relacionados con la explotación y gestión de las instalaciones receptoras".
- Anexo 2: "Modelo de notificación antes de entrar en el puerto de destino".
- Anexo 3: "Modelo de recibo de entrega de desechos MARPOL".
- Anexo 4: "Modelo de Certificado de aptitud de medios flotantes de recepción de desechos de los buques".
- Anexo 5: "Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo".
- Anexo 6: "Modelo de notificación de posibles deficiencias acaecidas durante la prestación del servicio de recogida de residuos o desechos".
- Anexo 7: "Información a usuarios sobre la recepción de desechos generados por los buques".

Los anexos incluidos en este "Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de los buques" son los vigentes en la fecha de aprobación del mismo.
Dado que en la fecha de aprobación de este Plan se encuentra en proceso de transposición la Directiva (UE) 2019/883, para cada uno de estos anexos habrá que tomar en consideración el documento que se encuentre legalmente vigente en cada momento.

ANEXO I

CATEGORÍAS DE COSTES Y DE INGRESOS NETOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS

Costes directos	Costes indirectos	Ingresos netos
Costes operativos directos derivados de la entrega efectiva de desechos generados por buques, incluidas las partidas de costes enumeradas a continuación.	Costes administrativos indirectos derivados de la gestión del sistema en el puerto, incluidas las partidas de costes enumeradas a continuación.	Ingresos netos procedentes de los programas para la gestión de desechos y la financiación nacional o regional disponible, incluidos los tipos de ingresos enumerados a continuación.
— Suministro de infraestructuras para las instalaciones portuarias receptoras, incluyendo contenedores, tanques, herramientas de procesamiento, barcazas, camiones, recepción de desechos e instalaciones de tratamiento. — Cánones por arrendamiento financiero del espacio, en su caso, o de los equipos necesarios para las operaciones de las instalaciones portuarias receptoras. — Operaciones efectivas de las instalaciones portuarias receptoras: recogida de los desechos del buque, transporte de los desechos desde las instalaciones portuarias receptoras para su tratamiento final, mantenimiento y limpieza de las instalaciones portuarias receptoras, costes de personal, incluidas las horas extraordinarias, suministro eléctrico, análisis de desechos y seguros. — Preparación para la reutilización, el reciclado o la eliminación finales de desechos generados por buques, incluida su recogida separada. — Administración: facturación, expedición de recibos de entrega de desechos al buque, comunicación de información.	— Elaboración y aprobación del plan de recepción y manipulación de desechos, incluida toda auditoría del plan y su aplicación. — Actualización del plan de recepción y manipulación de desechos, incluidos los costes laborales y de consultoría, en su caso. — Organización de los procedimientos de consulta para la (re)evaluación del plan de recepción y manipulación de desechos. — Gestión de los sistemas de notificación y de recuperación de los costes, que incluye la aplicación de tarifas reducidas a los «buques verdes», la puesta a disposición de sistemas de TI en el puerto y los análisis estadísticos, y los costes laborales correspondientes — Organización de procedimientos de contratación pública para la puesta a disposición de instalaciones portuarias receptoras, así como expedición de las autorizaciones necesarias a tal fin. — Comunicación de información a los usuarios del puerto mediante la distribución de folletos, la colocación de señales y carteles en el puerto o la publicación de la información en el sitio web del puerto, y transmisión electrónica de la información exigida por el artículo 5. — Gestión de los programas de gestión de desechos: regímenes de responsabilidad ampliada del productor, reciclado y solicitud y ejecución de los fondos nacionales o regionales. — Otros costes administrativos: costes de supervisión y notificación electrónica de las exenciones, conforme a lo exigido en el artículo 9.	— Beneficios financieros netos derivados de los regímenes de responsabilidad ampliada del productor. — Otros ingresos netos procedentes de la gestión de desechos, como los regímenes de reciclado. — Financiación en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). — Otros subsidios o financiación a disposición de los puertos en relación con la gestión de desechos y la pesca.

ANEXO II

Formulario de notificación previa

Formulario de notificación previa para la entrega de desechos/residuos en instalaciones portuarias de recepción
Advance notification form for wastes/residues delivery to port reception facilities

1.1. Nombre del buque: *1.1. Name of ship:*	1.5. Propietario o armador: *1.5. Owner or operator:*
1.2. Número IMO: *1.2. IMO number:*	1.6. Número o letras distintivos: *1.6. Distinctive number or letter:*
1.3. Arqueo bruto: *1.3. Gross tonnage:*	1.7. Estado de abanderamiento: *1.7. Flag State:*

1.4. Tipo de buque: *1.4. Type of ship:*

☐ Petrolero *Oil tanker* ☐ Buque tanque quimiquero *Chemical tanker* ☐ Granelero *Bulk carrier* ☐ Buque portacontenedores *Container*

☐ ROPAX *ROPAX* ☐ Otro buque de carga *Other cargo ship* ☐ Buque de pasaje *Passenger ship* ☐ Buque de transbordo rodado (*Ro-ro*) ☐ Otro (especifíquese) *Other (specify)*

2.1 Nombre de la localidad terminal: *2.1 Location/terminal name:*	2.6 Último puerto en el que se entregaron desechos/residuos: *2.6 Last port were wastes/residues were delivered:*
2.2 Fecha y hora estimada de la llegada (ETA): *2.2 Estimated arrival date and time (ETA):*	2.7 Fecha de la última entrega: *2.7 Date of last delivery:*
2.3 Fecha y hora estimada de la partida (ETD): *2.3 Estimated departure date and time:*	2.8 Siguiente puerto de entrega: *2.8 Next port of delivery:*
2.4 Último puerto y país: *2.4 Last port and country:*	2.9 Persona que presenta este formulario (si es distinta del capitán *2.9 Person submitting this form (if other than master):*
2.5 Siguiente puerto o país (si se conoce): *2.5 Next port and country (if known):*	

3	En este Puerto: *(In this port:)(*)* Se entregarán todos los desechos ☐ *(All waste will be delivered)* Se entregarán parte de los desechos ☐ *(Some waste will be delivered)* No se entregarán desechos ☐ *(No waste will be delivered)*
4	Los desechos que se entregarán y/o los que permanecerán a bordo, así como la capacidad de almacenamiento máxima figuran en el reverso de esta notificación. *(Waste that will be delivered and/or those which will remain on board, as well as the maximum storage capacity appear at the back of this document)*

(*) Marcar lo que corresponda (*Tick as appropriate*)

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré los desechos.
(I CONFIRM that the Information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha (*Date*):_____/_____/_____ Hora (*Time*): ____:____

El Capitán (*Master*)

Notas

1. Esta información podrá utilizarse a efectos de control del Estado del Puerto y otros fines de inspección.
2. Los Estados miembros determinarán qué organismos recibirán copias de la notificación: en España, el original de esta notificación se dirigirá a la Capitanía Marítima y a la entidad gestora del puerto en cada puerto de escala. Una copia de esta notificación se llevará a bordo, del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
3. Este impreso deberá rellenarse, salvo si el buque se acoge a la exención prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga (artículo 9 de la Directiva 2000/59/CE).

Notes

1. *This Information may be used for Port State Control and other inspection purposes.*
2. *Member States will determine which bodies will receive copies of this notification: in Spain, the original of this notification shall be addressed to the Harbour Mastery and to the port manager body of each port of call. A copy of this notification should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.*
3. *This form is to be completed unless the ship is covered by an exemption in accordance with article 9 of Real Decreto 1381/2002, December 20, on port reception facilities for ship-generated waste and cargo residues (Article 9 of Directive 2000/59/EC).*

Si va a entregar todos los desechos/residuos, complete la segunda y últimas columnas según corresponda. Si va a entregar parte de los desechos/residuos o no va entregar ninguno, complete todas las columnas.
If delivering all wastes/residues, complete second and last columns as appropriate. If delivering some or no wastes/residues, complete all columns

TIPO Y CANTIDAD DE DESECHOS/RESIDUOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL BUQUE *TYPE AND AMOUNT OF WASTES/RESIDUES AND STORAGE CAPACITY*						
Tipo (Type)	Para Entregar *(To be delivered)* (m^3)	Capacidad máxima de almacenamiento *(Maximum dedicated storage capacity)* (m^3)	Quedan a bordo *(Retained on board)* (m^3)	Puerto en el que se van a entregar los desechos/residuos restantes *(Port at which remaining wastes/residues will be delivered)* (m^3)	Estimación de la cantidad de desechos/residuos que van a generarse entre la notificación y el puerto de escala siguiente. *(Estimated amount of waste/residues to be generated between notification and next port of call)* (m^3)	Cantidad entregada en el último puerto de entrega, indicado en el punto 2.6. *(Amount delivered at the last port of delivery, identified under point 2.6 above)* (m^3)
Anexo I del Convenio MARPOL – HIDROCARBUROS ***MARPOL Annex I – Oil***						
Aguas de sentina oleosas *Oily bilge wáter*						
Residuos oleosos (fangos) *Oily residues (sludges)*						
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques *Oily tank washings*						
Agua de lastre sucia *Dirty ballast wáter*						
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques *Scale and sludge from tank cleaning*						
Otros (especifíquense) *Other (please specify)*						
Anexo II del Convenio MARPOL – SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS[1] ***MARPOL Annex II – NLS[1]***						
Sustancia de categoría X *Category X substance*						
Sustancia de categoría Y *Category Y substance*						
Sustancia de categoría Z *Category Z substance*						
Otras sustancias *OS – Other substances*						
Anexo IV del Convenio MARPOL – AGUAS SUCIAS ***MARPOL Annex IV – Sewage***						
Aguas sucias *(Sewage)*						
Anexo V del Convenio MARPOL – BASURAS ***MARPOL Annex V – Garbage***						
A. Plásticos *(Plastics)*						
B. Desechos de alimentos *(Food Wastes)*						
C. Desechos domésticos *(Domestic wastes)*						
D. Aceite de cocina *(Cooking Oil)*						
E. Cenizas de incinerador *(Incinerator ashes)*						
F. Desechos operacionales *(Operational wastes)*						
G. Cadáveres de animales *(Animal carcasses)*						
H. Artes de pesca *(Fishing gear)*						
I. Desechos electrónicos *(E-waste)*						
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)[2] *(Cargo residues (non-HME)[2])*						
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)[2] *(Cargo residues (HME)[2])*						
Anexo VI del Convenio MARPOL – CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ***MARPOL Annex VI – Air pollution***						
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias *(Ozone-depleting substances and equipment containing such substances)*						
Residuos de limpieza de los gases de escape *(Exhaust gas-cleaning residues)*						

[1] Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva en cuestión. *Indicate the proper shipping name of the NLS involved*
[2] Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca. *Indicate the proper shipping name of the dry cargo*

ANEXO III

Modelo de recibo MARPOL

ESPAÑA SPAIN

RECIBO DE ENTREGA DE DESECHOS/RESIDUOS MARPOL

MARPOL WASTES/RESIDUES DELIVERY RECEIPT

La instalación portuaria receptora abajo mencionada, autorizada por la Administración española.

The bellow reception facility, authorized by the Spanish Administration.

1.1. Nombre de la localidad/terminal: *1.1. Location/Terminal name:*		
1.2. Proveedor(es) de la instalación de recepción: *1.2. Reception facility provider(s):*		
1.3. Proveedor(es) de la instalación de tratamiento, si difieren de la anterior: *1.3. Treatment facility provider(s) – if different from above:*		
1.4. Fecha y hora de la descarga de desechos: *1.4. Waste Discharge Date and Time:*	desde *from*	hasta *to*

Certifica que el buque:

Certifies that the ship:

2.1. Nombre del buque: *2.1. Name of ship:*	2.5. Propietario o armador: *2.5. Owner or operator:*
2.2. Número IMO: *2.2. IMO number:*	2.6. Número o letras distintivos: *2.6. Distinctive number or letter:*
2.3. Arqueo bruto: *2.3. Gross tonnage:*	2.7. Estado de abanderamiento: *2.7. Flag State:*

2.4. Tipo de buque:
2.4. Type of ship:

☐ Petrolero *Oil tanker* ☐ Buque tanque Quimiquero *Chemical tanker* ☐ Granelero *Bulk carrier* ☐ Buque portacontenedores *Container*

☐ ROPAX *ROPAX* ☐ Otro buque de carga *Other cargo ship* ☐ Buque de pasaje *Passenger ship* ☐ Buque de transbordo rodado *Ro-ro* ☐ Otro (especifíquese) *Other (specify)*

Ha entregado en el puerto de:

Has delivered in the harbour of:

los siguientes desechos/residuos:

the following wastes/residues:

Anexo I del MARPOL Hidrocarburos *MARPOL, Annex I - Oil*	**Cantidad (m^3)** *Quantity (m^3)*
Aguas de sentina oleosas *Oily bilge wáter*	
Residuos oleosos (fangos) *Oily residues (sludge)*	
Aguas oleosas procedentes del lavado de tanques *Oily tank washings*	
Agua de lastre sucia *Dirty ballast water*	
Depósitos y fangos procedentes de la limpieza de tanques. *Scale and sludge from tank cleaning*	
Otros (especifíquense) *Other (please specify)*	

Anexo II del MARPOL Sustancias nocivas líquidas *MARPOL. Annex II - NLS*	**Cantidad (m^3) / Nombre[1]** *Quantity (m^3) / Name[1]*
Sustancia de categoría X *Category X substance*	/
Sustancia de categoríaY *Category Y substance*	/
Sustancia de categoría Z *Category Z substance*	/
Otras sustancias *OS - other substance*	/

Anexo IV del MARPOL Aguas sucias *MARPOL. Annex IV- Sewage*	**Cantidad (m^3)** *Quantity (m^3).*

[1] Indíquese el nombre de expedición correcto de la sustancia nociva líquida en cuestión.

[1] *Indicate the proper shipping name of the NLS involved.*

Anexo V del MARPOL **Basuras** *MARPOL Annex V – Garbage*	**Cantidad (m^3)** *Quantity (m^3)*
A. Plásticos *A. Plastics*	
B. Desechos de alimentos *B. Food wastes*	
C. Desechos domésticos (por ejemplo, productos de papel, trapos, vidrios, metales, botellas, loza, etc…) *C. Domestic wastes (e.g. paper products, rags, glass, metal, bottles, crockery, etc..)*	
D. Aceite de cocina *D. Cooking oil*	
E. Cenizas del incinerador *E. Incinerator ashes*	
F. Desechos operacionales *F. Operational wastes*	
G: Cadáveres de animales *G. Animal carcasses*	
H. Artes de pesca *H. Fishing gear*	
I. Desechos electrónicos *I. E-waste*	
J. Residuos de carga (no perjudiciales para el medio marino)[2] *J. Cargo residues (non-HME)[2]*	
K. Residuos de carga (perjudiciales para el medio marino)[2] *K. Cargo residues (HME)[2]*	

Anexo VI del MARPOL *MARPOL. Annex VI - related*	**Cantidad (m^3)** *Quantity (m^3)*
Sustancias que agotan la capa de ozono y equipo que contenga tales sustancias. *Ozone-depleting substances and equipment containing such substances.*	
Residuos de la limpieza de los gases de escape *Exhaust gas-cleaning residues*	

Fecha (Date):_____/_____/_____:

Firma y sello de la Instalación Portuaria Receptora. *Sign and stamp of the Reception Facility.*	**Firma y sello de la Capitanía Marítima.** *Sign and stamp of the Maritime Authority of the harbour.*

Este recibo no es válido sin el sello y la firma de la Capitanía Marítima del puerto donde se haya realizado la entrega de desechos/residuos.
El Capitán del buque deberá exigir a la instalación portuaria receptora que muestre la autorización de la Entidad Gestora del Puerto para la recepción de los desechos/residuos procedentes de los buques o una copia autentificada de la misma.
Solamente las instalaciones autorizadas están facultadas para expedir el presente recibo.
This receipt is only valid when signed and stamped by the Maritime Authority in the harbour where the wastes/residues have been delivered.
The ship's Captain must require of the Reception Facility to show the Port Authority Authorization for receiving wastes/residues from ships, or a certified copy.
Only authorized Reception Facilities are allowed to deliver this receipt.

El representante designado de la instalación de recepción deberá facilitar este formulario al Capitán de un buque que acabe de efectuar la entrega de desechos/residuos. El presente formulario se llevará a bordo del buque junto con los libros registro de hidrocarburos, de carga o de basuras.
The designated representative of the reception facility provider should provide the following form to the master of a ship that has just delivered wastes/residues. This form should be retained on board the vessel along with the appropriate Oil RB, Cargo RB or Garbage RB.

[2] Indíquese el nombre de expedición correcto de la carga seca.
[2] *Indicate the proper shipping name of the dry cargo.*

ANEXO IV
Modelo de certificado de aptitud de medios flotantes de instalaciones receptoras portuarias

ESPAÑA SPAIN

CERTIFICADO DE APTITUD DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE LOS BUQUES

El Director General de la Marina Mercante, a la vista del informe favorable de la Capitanía Marítima de _____, referente a los medios flotantes utilizados por la instalación portuaria receptora:

_____

(nombre o razón social de la empresa titular de la Instalación)

cuya descripción figura en el Anexo a este Certificado y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, apartado 3.b), del Real Decreto 1381, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias Receptoras de Desechos generados por los Buques y Residuos de Carga,

CERTIFICA

Que los mencionados medios cumplen con los requisitos que establece la legislación vigente para las unidades de su clase y disponen de los elementos, dispositivos y sistemas técnicos adecuados para la prestación del servicio de recepción de desechos procedentes de los buques, de acuerdo con los estándares establecidos para la clase a la que se refiere el apartado 4 del artículo 4 del citado Real Decreto, según las características que figuran en el Anexo que acompaña a este Certificado.

El presente Certificado tiene una vigencia de CINCO años contados a partir de la fecha de expedición del mismo, estando su validez sujeta al resultado de las inspecciones que la Capitanía Marítima de _____ determine y a la vigencia de las demás autorizaciones y certificados exigibles por las Administraciones competentes.

Certificado nº: _____/20_____

Madrid, ___ de _____ de 20___

El Director General de la Marina Mercante

ANEXO AL CERTIFICADO DE APTITUD Nº ___/20___ DE MEDIOS FLOTANTES DE RECEPCIÓN DE DESECHOS DE LOS BUQUES

Relación de medios flotantes:

Nº Orden	TIPO (1)	NOMBRE	MATRÍCULA	Eslora (2)	Manga (2)	Puntal (2)

(1).- Clase de embarcación.

(2).- en metros.

Características de los equipos de recepción de los medios flotantes:

Nº Orden	Tipo de Residuos que recibe (3)	Capacidad en m^3	Medios, equipos y sistemas auxiliares (4)

(3).- Se reseñarán por separado los tipos de residuos (p.e.: oleosos, basuras, aguas sucias, etc..).

(4).- Se relacionarán todos los sistemas auxiliares disponibles para cada tipo de residuo (p.e.: bombas, separadores, conexión universal, mangueras, etc.).

Relación de propietarios de los medios flotantes:

Nº Orden	Nombre o razón social del propietario (5)	Dirección postal, teléfono, fax, dirección correo electrónico

(5).- Sólo se rellenará si alguno de los medios descritos en los cuadros anteriores no es propiedad de la instalación portuaria receptora.

ANEXO V

Modelo de notificación reducida para embarcaciones de pesca fresca y deportivas o de recreo

1	Nombre (Name)			
	Distintivo de llamada *(Call Sign)*		Bandera *(Flag)*	
2	Fecha y hora estimada de llegada (ETA) *(Estimated date and time of arrival)*	___ / ___ / _____	___ : ___	
3	Fecha y hora estimada de salida (ETD) *(Estimated date and time of departure)*	___ / ___ / _____	___ : ___	
4	Anterior puerto de escala *(Previous port of call)*		País *(Country)*	
5	Próximo puerto de escala *(Next port of call)*		País *(Country)*	
6	Fecha de la última entrega de desechos *(Date of the last waste-generated delivery)*	___ / ___ / _____		
	Puerto de la última entrega de desechos *(Port of the last waste-generated delivery)*			
7	En este puerto deseo *(In this port I would like)*: (*)			
	Entregar todos los desechos *(Deliver all waste)* ☐	Entregar parte de los desechos *(Deliver some waste)* ☐		
	No entregar desechos *(Do not deliver waste)* ☐			

(*) Marcar lo que corresponda *(Tick as appropriate)*

CONFIRMO que los datos contenidos en este documento son exactos y correctos y que existe a bordo suficiente capacidad específica para almacenar todos los desechos generados entre esta notificación y el próximo puerto en el que entregaré desechos.
(I CONFIRM that the information of this document is accurate and correct and that there is sufficient dedicated onboard capacity to store all waste generated between notification and the next port at which waste will be delivered)

Fecha *(Date)*: __/__/____ Hora *(Time)*: __:__

El Capitán (Master)

NOTA: Las casillas sombreadas: 2, 3, 4, 5 y 7, solo se rellenarán por buques o embarcaciones en tránsito que no tengan su base en el puerto.
(The highlighted boxes 2, 3, 4, 5 and 7, should be fulfilled only by transit boats with no permanent berth in this port.)

ANEXO VI

FORMAT FOR REPORTING ALLEGED INADEQUACIES OF PORT RECEPTION FACILITIES[1]

The master of a ship having encountered difficulties in discharging waste to reception facilities should forward the information below, together with any supporting documentation, to the Administration of the flag State and, if possible, to the competent Authorities in the port State. The flag State shall notify IMO and the port State of the occurrence. The port State should consider the report and respond appropriately informing IMO and the reporting flag State of the outcome of its investigation.

1 SHIP'S PARTICULARS

1.1 Name of ship: _____

1.2 Owner or operator: _____

1.3 Distinctive number or letters: _____

1.4 IMO Number[2]: _____

1.5 Gross tonnage: _____

1.6 Port of registry: _____

1.7 Flag State[3]: _____

1.8 Type of ship:

☐ Oil tanker ☐ Chemical tanker ☐ Bulk carrier

☐ Other cargo ship ☐ Passenger ship ☐ Other (specify) _____

2 PORT PARTICULARS

2.1 Country: _____

2.2 Name of port or area: _____

2.3 Location/terminal name: _____
(e.g. berth/terminal/jetty)

2.4 Name of company operating
the reception facility (if applicable): _____

2.5 Type of port operation:

☐ Unloading port ☐ Loading port ☐ Shipyard

☐ Other (specify) _____

2.6 Date of arrival: __/__/____ (dd/mm/yyyy)

2.7 Date of occurrence: __/__/____ (dd/mm/yyyy)

2.8 Date of departure: __/__/____ (dd/mm/yyyy)

---

1 This format was approved by MEPC 53.

2 In accordance with the *IMO ship identification number scheme*, adopted by the Organization by Assembly resolution A.1117(30).

3 The name of the State whose flag the ship is entitled to fly.

3 INADEQUACY OF FACILITIES

3.1 Type and amount of wastes/residues for which the port reception facility was inadequate and nature of problems encountered

Type of wastes/residues	**Amount for discharge (m^3)**	**Amount <u>not</u> accepted (m^3)**	**Problems encountered** Indicate the problems encountered by using one or more of the following code letters, as appropriate. A No facility available B Undue delay C Use of facility technically not possible D Inconvenient location E Ships had to shift berth involving delay/cost F Unreasonable charges for use of facilities G Other (please specify in paragraph 3.2)
MARPOL Annex I - related			
Oily bilge water			
Oily residues (sludge)			
Oily tank washings (slops)			
Dirty ballast water			
Scale and sludge from tank cleaning			
Other (please specify .....)			
MARPOL Annex II - related Category of NLS[4] residue/water mixture for discharge to facility from tank washings:			
Category X substance			
Category Y substance			
Category Z substance			
MARPOL Annex IV - related Sewage			
MARPOL Annex V - related			
A. Plastics			
B. Food wastes			
C. Domestic wastes			
D. Cooking oil			
E. Incinerator ashes			
F. Operational wastes			
G. Animal carcasses			
H. Fishing gear			
I. E-waste			
J. Cargo residues (non-HME) [5]			
K. Cargo residues (HME)[5]			
MARPOL Annex VI - related			
Ozone-depleting substances and equipment containing such substances			
Exhaust gas-cleaning residues			

4 Indicate, in paragraph 3.2, the proper shipping name of the NLS involved and whether the substance is designated as "solidifying" or "high viscosity" as per MARPOL Annex II, regulation 1, paragraphs 15.1 and 17.1 respectively.

5 Indicate the proper shipping name of the dry cargo.

3.2 Additional information with regard to the problems identified in the above table.

_____

_____

_____

_____

_____

3.3 Did you discuss these problems or report them to the port reception facility?

☐ Yes ☐ No

If Yes, with whom (please specify)

_____

_____

If Yes, what was the response of the port reception facility to your concerns?

_____

_____

3.4 Did you give prior notification (in accordance with relevant port requirements) about the ship's requirements for reception facilities?

☐ Yes ☐ No ☐ Not applicable

If Yes, did you receive confirmation on the availability of reception facilities on arrival?

☐ Yes ☐ No

4 ADDITIONAL REMARKS/COMMENTS

_____

_____

_____

_____

_____

Master's signature

Date: __/__/____ (dd/mm/yyyy)

ANEXO VII

INFORMACIÓN A USUARIOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES (REVISIÓN MARZO 2021)

I) La AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO en cumplimiento de la normativa vigente (R.D. 1381/2002 y R.D. 1084/2009) ha confeccionado la presente información, resumen del "Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de los buques" del Puerto de Bilbao, que se pone a disposición de todos sus usuarios.

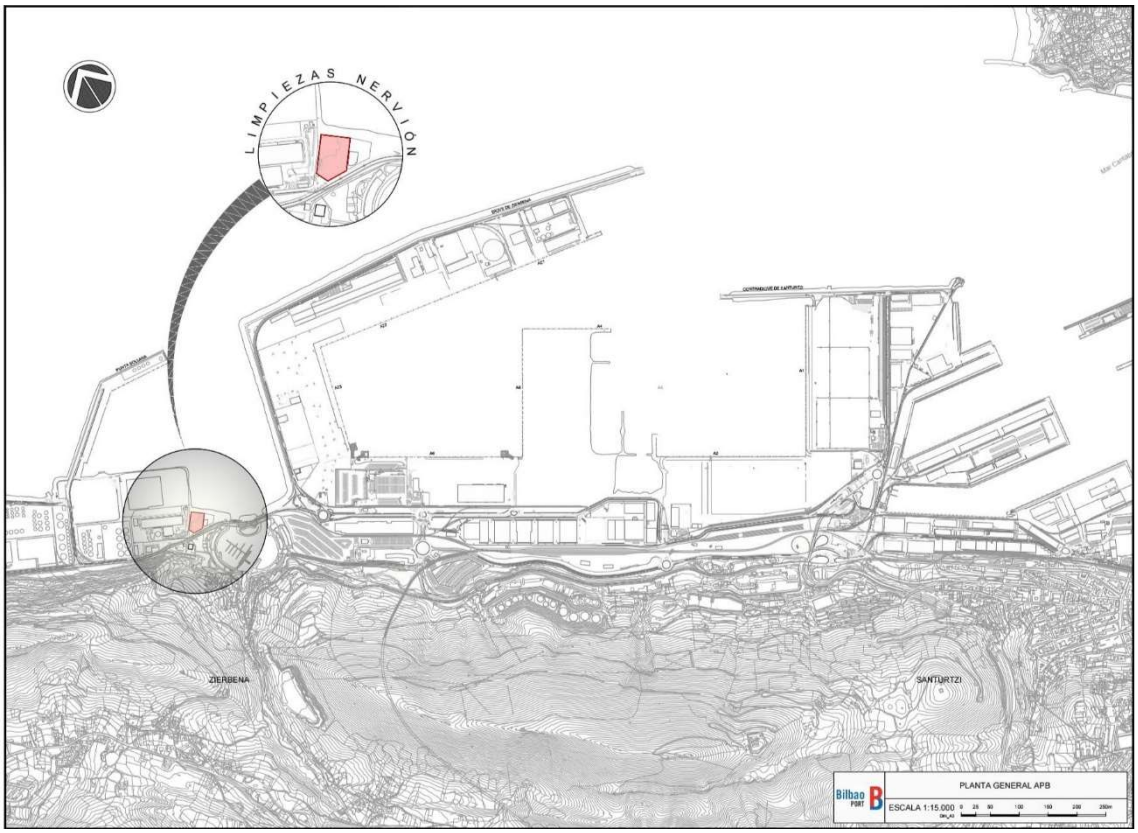
Dentro de la política general de protección del medio ambiente, reducir las descargas al mar de los desechos producidos por los buques es un objetivo prioritario para la protección del medio marino. Considerando, entre otros, los requisitos del "Convenio para prevenir la contaminación por los buques", Convenio MARPOL 73/78, en su última edición.

II) Todos los desechos generados por los pertenecientes a los Anexos I, II, IV, V y VI del convenio MARPOL 73/78, son recogidos en el propio buque por las empresas autorizadas o contratadas mediante embarcación o camión.

Los desechos del Anexo I de los puertos deportivos de Getxo, Marítimo del Abra, Sociedad de Embarcaciones de Recreo de Santurtzi, Cofradía de Pescadores de Zierbena y Santurtzi disponen de recipientes permanentes ubicados en sus instalaciones.

Las instalaciones receptoras pertenecientes a la refinería Petronor, S.A. (Anexo I, tipo A y B) se encuentran ubicadas en sus propias instalaciones para uso de los buques operados en la misma.

III) Ubicación de las instalaciones receptoras de Tradebe (Limpiezas Nervión):



IV) Los desechos y residuos de carga entregados por los buques más frecuentemente son:

- Mezclas hidrocarburadas (Anexo I de MARPOL)
- Asimilables a urbanos (Anexo V de MARPOL en todas sus categorías)

V) La entidad autorizada para efectuar la recogida de los desechos pertenecientes a los Anexos I (tipo B y C), II, IV, V y VI es:

Tradebe Puerto de Bilbao
Limpiezas Nervión, S.A.
Punta Sollana, 12
48508 Zierbena

Teléfono (34) 944 836 726
Fax (34) 944 833 159
e-mail info.linersa@tradebe.com
www.tradebe.com

VI) Las terminales Tepsa y Acideka para efectuar la recogida de posibles desechos pertenecientes al Anexo II relacionados con tráficos habituales:

- heptano y aromáticos
- sosa o potasa cáustica
- ácido fosfórico
- aguas de limpieza con anilinas
- aguas orgánicas con Rodimet

han convenido con la entidad

FCC Ambito, S.A. (Ekonor)
Superpuerto, 5 (Punta Lucero)
48508 Zierbena

Teléfono (34) 944 911 908
Fax (34) 944 912 179
e-mail ekonor@fcc.es

VII) Consultas, quejas, reclamaciones o sugerencias relacionadas con el servicio o las instalaciones receptoras pueden dirigirse a:

Autoridad Portuaria de Bilbao
Departamento de Competitividad
Muelle Ampliación (Acceso Ugaldebieta)
48980 Santurtzi

Teléfono (34) 944 871 200
e-mail oprocesos@bilbaoport.eus

VIII) La notificación de entrega o declaración de residuos por los Capitanes de los buques o sus representantes se efectuará:

Como mínimo 24 horas antes de la llegada prevista del buque. Al salir del puerto anterior si la duración del viaje es inferior a 24 horas.

La notificación se tramitará a través de la plataforma telemática "e-puertobilbao" (www.epuertobilbao.com) de la Autoridad Portuaria de Bilbao. La información contenida en el DUE debe reflejar con exactitud las cantidades de residuos existentes a bordo en el momento de la llegada del buque a puerto.

IX) Retirada de desechos Anexos I, IV y VI:

La empresa consignataria deberá solicitar el servicio a la empresa recogedora con 12 horas de antelación indicando el momento en el que el buque estará dispuesto para la entrega, si bien la empresa recogedora intentará atender cualquier petición efectuada con un plazo de tiempo inferior.

Retirada de desechos Anexo II:
La empresa consignataria o la terminal deberán solicitar el servicio a la empresa recogedora con 24 horas de antelación indicando el momento en el que el buque estará dispuesto para la entrega, si bien la empresa recogedora intentará atender cualquier petición efectuada con un plazo de tiempo inferior. Los servicios en fin de semana o festivo serán solicitados el viernes o último día laborable.

Retirada de los desechos Anexo V:
La empresa recogedora los retira diariamente del propio buque sin necesidad de preaviso por parte de la empresa consignataria.

X) Las tarifas de recepción y tratamiento de residuos y sus normas de aplicación son las siguientes:

TARIFA FIJA DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS EN EL PUERTO DE BILBAO AÑO 2021

1.- TARIFAS A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA

La Autoridad Portuaria cobrará, de acuerdo al artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de 2011, una tarifa fija por cada escala a los buques que atraquen, hagan uso o no del servicio de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependerá de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque, y les dará derecho a descargar sin coste adicional, durante los siete primeros días de escala, todos los desechos generados por buques correspondientes a MARPOL Anexos I y V, quedando excluidos los residuos de carga.

Si la recogida se hiciera por medios marinos o en la zona II del puerto, la tarifa fija será de un 25% superior a la establecida en la Zona I.

En el artículo 132 del Texto Refundido de la Ley de Puertos de 2011, se recogen las distintas posibles bonificaciones aplicables a la tarifa plana así como las exenciones a la misma.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en el Puerto de Bilbao será la resultante del producto de una cuantía básica (R1) por una serie de coeficientes en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT).

TAMAÑO DEL BUQUE (GT):	TARIFA FIJA:
a) Buques entre 0 y 2.500 GT	R1 x 1,50
b) Buques entre 2.501 y 25.000 GT	R1 x $(6 \times 10^{-4} \times GT)$
c) Buques entre 25.001 y 100.000 GT	R1 x $[(1{,}2 \times 10^{-4} \times GT) + 12]$
d) Buques de más de 100.000 GT	R1 x 24,00

En el caso de los buques de pasaje, tales como ferris, ropax, y cruceros, a la anterior tarifa se adicionará la resultante del producto de la cuantía básica (R2) por el número de personas a bordo del buque que figura en la Declaración Única de Escala, a cuyo efecto computarán tanto los pasajeros como la tripulación.

El valor de la cuantía básica (R1) se establece en 80 €, salvo para los buques de pasaje que será de 75 €, y el de la cuantía básica (R2) en 0,25 €. Dichos valores podrán ser revisados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos, en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario.

Al importe de esta tarifa le será aplicado un coeficiente corrector de 1,03.

2.- TARIFAS MÁXIMAS A ABONAR A LA EMPRESA PRESTADORA POR PARTE DEL USUARIO

Se encuentran publicadas en la web de la Autoridad Portuaria de Bilbao: “www.bilbaoport.eus”.

En ningún caso los prestadores del servicio podrán facturar a los usuarios por ningún concepto relacionado con la prestación de este servicio, salvo los supuestos establecidos en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011, es decir: por las descargas correspondientes a los desechos de los anexos IV y VI, así como para los desechos de los anexos I y V por las descargas realizadas después del séptimo día de escala y las que realicen los buques exentos, de acuerdo con las tarifas máximas que establece la Autoridad Portuaria en estas Prescripciones Particulares.

- **MARPOL – Anexo I - Hidrocarburos.**

  Recogida y tratamiento: 104,54 € por m^3 o fracción recogido.
  Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida.

  Recargos por servicios de larga duración.

  - Si el trasiego del anexo I se realiza con las bombas del buque y estas no alcanzan un rendimiento de 5 m^3/h todas las horas de servicio se facturarán directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 141,12 € por h. o fracción.

  - Los retrasos en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturan directamente por el prestador del servicio al representante del buque a 70,56 € por h. o fracción.

- **MARPOL – Anexo IV - Aguas sucias.**

  Recogida y tratamiento: 156,80 € por m^3 / fracción
  Servicio mínimo: 1 m^3

- **MARPOL – Anexo V -Basuras.**

  Recogida y tratamiento: 54,36 € por m^3 / fracción
  Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 €/salida.

- **MARPOL – Anexo VI - Contaminación atmosférica.**

  Recogida y tratamiento desechos sólidos: 14,63 € por kg. Servicio mínimo: 1 kg.
  Recogida y tratamiento desechos líquidos: 104,54 € por m^3/ fracción. Servicio mínimo: 1 m^3

  Notas

  1.- Con el fin de mejorar la operativa y la seguridad en el muelle de cruceros, se establecerá preferentemente la recogida de los residuos generados por buques por medios marinos. La operativa y/o seguridad en el muelle prevalecerá ante la posible recogida de residuos por tierra.

  2.- En los casos de recogida de residuos comprendidos en MARPOL – Anexos I y IV, el tiempo de recogida, a efectos de aplicación de estas tarifas, se considerará el comprendido entre la conexión y desconexión de la manguera, no computándose el tiempo empleado en los

desplazamientos.

El servicio se prestará previa petición del Capitán del buque o sus representantes en el puerto.

La facturación del servicio se desglosará en:

- Facturación Autoridad Portuaria de Bilbao.- Tarifa fija establecida en el art. 132 del Real Decreto Legislativo 2/2011, aplicable a los siete primeros días de cada escala.
- Facturación prestador del servicio.- Descargas correspondientes a los Anexos IV y VI, así como los desechos de los Anexos I y V por las descargas realizadas después del séptimo día de escala y los recargos correspondientes.

3.- En el caso de los residuos comprendidos en el Anexo IV, las tarifas aplicables se refieren a las aguas sucias definidas en dicho Anexo IV del Convenio MARPOL 73/78. En el supuesto de que la analítica de las mismas evidenciara contaminación con hidrocarburos u otros productos químicos, la tarifa a aplicar se fijará, en cada caso, en función del costo de tratamiento y será sometida previamente a la aprobación de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

4.- En el caso de recogida de residuos comprendidos en MARPOL – Anexo V, se facturará por día de estancia del buque en puerto, independientemente de que el buque realice o no entrega de residuos, considerándose, en este último caso, que la producción diaria de un buque mercante en condiciones normales es inferior a 1 m^3.

El servicio se prestará diariamente, girando visita, sin previa petición del mismo, a todos los buques atracados o fondeados en aguas interiores al rompeolas de Punta Lucero.

La basura se entregará envasada en bolsas de plástico y tendrá consideración de tal, exclusivamente la definida en el Anexo V del Convenio MARPOL (en todas sus categorías). El prestador pondrá a disposición de aquellos buques que las quieran adquirir, bolsas adecuadas para una correcta segregación a bordo.

MARPOL – Anexo II - Sustancias nocivas líquidas

(Convenio de Terminales Tepsa y Acideka con el gestor de residuos FCC Ámbito, S.A.)

- **Recepción y tratamiento de aguas con disolventes orgánicos no halogenados (tipo 28001-00),** ej. aguas con heptano, aguas con hexano, aguas con tolueno**.**
  Parámetros de admisión: líquido, cloro < 2.000 ppm, sólido < 3 %, exento CN/NH3

Recogida	Tratamiento
110,00 € por hr.	275,00 € por ton.

- **Recepción y tratamiento de aguas con ácido fosfórico o de aguas con sosa o potasa cáustica.**

Parámetros de admisión: líquido, exento de lodo y de otros contaminantes

Recogida	Tratamiento
110,00 € por hr.	176,50 € por ton.

- **Recepción y tratamiento de aguas de limpieza con anilinas o de aguas orgánicas con Rodimet.**

Parámetros de admisión: líquido, exento de lodo y de otros contaminantes

Recogida	Tratamiento
110,00 € por hr.	312,50 € por ton.

Recargos

Hora extra (día laborable entre las 18 y las 22 horas): 160,00 € por hr.
Hora nocturna (día laborable entre las 22 y las 08 horas): 184,40 € por hr.
Horario festivo (desde las 00 hasta las 24 horas): 184,40 € por hr.

Notas

1.- Servicio de atención en 24 horas de lunes a viernes.
2.- Servicio en días festivos y fines de semana, necesario preaviso viernes o víspera de festivo.
3.- Horario normal: día laborable de 08 a 18 horas.
4.- En servicios fin de semana o festivos se factura un mínimo de 7 horas.
5.- El servicio se realiza mediante camiones con capacidad desde 5.000 a 18.000 kg.
6.- Precio de transporte en camión caja completo: 215,00 € / viaje.
7.- Capacidad de admisión por jornada 30.000 litros. Capacidad total 180.000 litros.
8.- Los precios anteriores no incluyen el IVA.

MARPOL – Anexo II – Limpiezas Nervión.

- **Recepción y tratamiento residuos de carga y lavados de tanques de productos flotantes persistentes, categoría Y del capítulo 17 del Código IBC.**

Recogida y tratamiento: 104,54 € por m^3 / fracción.
Salidas con embarcación (Zonas de Punta Lucero, Punta Ceballos, Punta Sollana y buques fondeados): 162,02 € / salida.

Recargos por servicios de larga duración:

- Si el trasiego del anexo II se realiza con las bombas del buque y éstas no alcanzan un rendimiento de 5 m^3/h, todas las horas de servicio se facturarán a 141,12 € por h. o fracción.

- Retraso en el comienzo de las operaciones por causas imputables al buque se facturarán a 70,56 € por h. o fracción.

XI) Para la notificación a la Autoridad Portuaria de Bilbao de supuestas deficiencias en el servicio de recogida ver el apartado VII de esta información a usuarios. Teniendo a la disposición el modelo de reclamación de posibles deficiencias acaecidas durante la prestación del servicio.

XII) Las empresas consignatarias deberán entregar a todos los buques que recalen en el Puerto de Bilbao la presente información, redactada en idioma inglés, en el caso de buques extranjeros.